



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

5 de mayo de 1994

Núm. 95

INDICE

Núms.	Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION	
161/000162	Aprobación por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la necesaria adopción de medidas de seguridad en el puerto de Barcelona, así como enmienda formulada a la misma 2
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION	
181/000511	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), sobre mecanismos para detectar inmediatamente hechos como los protagonizados por Guardias Civiles en Melilla en relación con el uso indebido de gasoil. Subsumida en la iniciativa número 212/000481 3
181/000524	Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P), sobre previsiones para el desarrollo de la Ley del Deporte, en cuanto a las enseñanzas y titulaciones deportivas del Título VII de la Ley del Deporte ... 3
181/000525	Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P), sobre centros, consignaciones presupuestarias y dotación de personal previstas respecto de las enseñanzas y titulaciones deportivas en el Título VII de la Ley del Deporte 3

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000162

La Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente en su sesión del día 27 de abril de 1994, aprobó, con el texto que se inserta a continuación, la Proposición no de Ley sobre la necesaria adopción de medidas de seguridad en el Puerto de Barcelona (número de expediente 161/162), presentada por el Grupo Parlamentario Catalán-CiU y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D-76, de 22-3-94:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Primero, promulgar un reglamento de practicaje y uso de los remolcadores del Puerto de Barcelona en el plazo de los tres meses posteriores a la promulgación del Reglamento general de practicaje previsto en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Segundo, mientras tanto, se generalizará el uso de remolcadores en las maniobras de aproximación al Puerto de Barcelona en las que dicha utilización resulte técnicamente aconsejable por motivos de seguridad. Igualmente, se procederá a ello en las maniobras realizadas en las proximidades del muelle de inflamables.

Tercero, remitir en el plazo de un mes a la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente del Congreso de los Diputados un informe relativo a los accidentes marítimos recientemente ocurridos en el Puerto de Barcelona y los más significativos del resto de los Puertos de España.

Cuarto, tomar las medidas necesarias para que se realicen inspecciones rigurosas de acuerdo con el memorándum de París en los barcos que entren en el Puerto de Barcelona, y en los del resto de España, en función de los riesgos intrínsecos de la propia mercancía o de los derivados de su manipulación y estiba.

Quinto, impulsar la urgente promulgación del plan definitivo de emergencia interior del Puerto de Barcelona en el plazo de tres meses.

Sexto, velar por el cumplimiento de la Directiva 1993/1975 de la Unión Europea, de 13 de noviembre, sobre las condiciones mínimas exigidas a los buques con destino a Puertos marítimos de la Comunidad o que salgan de los mismos y transporten mercancías peligrosas y contaminantes.

Séptimo, adecuar la dotación de inspectores de seguridad marítima.

Octavo, controlar estrictamente el cumplimiento de la normativa sobre velocidad dentro de las aguas del Puerto.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló 1 enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de mayo de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa de la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa, para al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), sobre la necesaria adopción de medidas de seguridad en el puerto de Barcelona, publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 76, de 22 de marzo de 1994. (Número de expediente 161/000162).

ENMIENDA

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promulgar un Reglamento de practicaje y uso de los remolcadores del Puerto de Barcelona en el plazo de los seis meses posteriores a la promulgación del Reglamento General de Practicaje previsto en la Ley 27/1992 de Puertos y Marina Mercante.

2. Mientras tanto, se generalizará el uso de remolcadores en las maniobras de aproximación al Puerto de Barcelona en las que dicha utilización resulte técnicamente aconsejable por motivos de seguridad. Igualmente se procederá a ello en las maniobras realizadas en las proximidades del muelle de inflamables.

3. Remitir a la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente del Congreso de los Diputados un informe relativo a los accidentes marítimos recientemente ocurridos en el Puerto de Barcelona.

4. Tomar las medidas necesarias para que se realicen inspecciones rigurosas, de acuerdo con el Memorándum de París, en los barcos que entren en el Puerto de Barcelona, en función de los riesgos intrínsecos de la propia mercancía o de los derivados de su manipulación y estiba.

5. Impulsar la urgente promulgación del Plan Definitivo de Emergencia Interior del Puerto de Barcelona.

6. Velar por el cumplimiento de la Directiva 93/75/CE, de 13 de noviembre, sobre las condiciones mi-

nimas exigidas a los buques con destino a puertos marítimos de la Comunidad o que salgan de los mismos y transporten mercancías peligrosas y contaminantes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 1994.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Carlos Solchaga Catalán**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

181/000511

En la sesión de la Comisión de Justicia e Interior del día 25 de abril de 1994 ha quedado subsumida en Comparecencia del Director General de la Guardia Civil para informar de la venta de gasoil pesquero de forma fraudulenta en los últimos años gracias a las certificaciones extendidas por un grupo de guardias civiles destinados en Melilla (número de expediente 212/481), por manifestación de voluntad del Diputado don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC), la siguiente pregunta formulada por dicho señor Diputado:

— Mecanismos para detectar inmediatamente hechos como los protagonizados por Guardias Civiles en Melilla en relación con el uso indebido de gasoil (número de expediente 181/511), publicada en el «B. O. C. G.» D-61, de 25-2-94.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

181/000524 y 181/000525

Por escrito dirigido a la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura, con fecha 3 de mayo de 1994, se han retirado por el Grupo Parlamentario Popular las siguientes preguntas formuladas por el Diputado don Angel Carreño Rodríguez-Maribona.

— Pregunta sobre previsiones para el desarrollo de la Ley del Deporte, en cuanto a las enseñanzas y titulaciones deportivas del Título VII de la Ley del Deporte (181/524) («B. O. C. G.» D-61).

— Pregunta sobre centros, consignaciones presupuestarias y dotación de personal previstas respecto de las enseñanzas y titulaciones deportivas en el Título VII de la Ley del Deporte (181/525) («B. O. C. G.» D-61).

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de mayo de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961